

UP

**Universidad
de Palermo**

UP CONTADORES

2017 | *SEGUNDA EDICIÓN*

CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO

Coordinador
Juan Manuel Lavignolle

UP Contadores
Revista de la Carrera de Contador Público
de la Universidad de Palermo

Organismo Editor
Facultad de Ciencias Económicas

Decano
Gabriel Foglia

UP CONTADORES 2017 - SEGUNDA EDICIÓN

Coordinador Editorial
Juan Manuel Lavignolle

Consejo Editorial
Rosa Colamussi. *Universidad de Buenos Aires (Argentina)*
Rodrigo Paredes Bluma. *Universidad de Palermo (Argentina)*
Federico Kamegawa. *Universidad de Palermo (Argentina)*
Ludmila Momo. *Universidad de Buenos Aires (Argentina)*

Fotografía
Mariano González

SUMARIO

1 ACTIVIDAD UP

- 1 La UP en las Olimpiadas Contables
- 2 Convenios de doble imposición firmados por Argentina con los países de la región
Workshop - Estudio Taxland
- 3 Clase especial: Matías Patanian en la UP
Workshop - Ejercicio Profesional.
- 4 Régimen simplificado para pequeños contribuyentes - Monotributo
Workshop - Arizmendi
- 5 Fomento para Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME)
Workshop - Arizmendi
- 6 Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Empresaria
Workshop - Nicolás Jerkovic

7 UP EN LOS MEDIOS

- 7 El dilema de María: Ser emprendedora o atleta de las 3 P.M.
Juan Manuel Lavignolle.
- 9 ¿Pueden los millennials consumir en la Argentina?
Juan Manuel Lavignolle.
- 10 ¿Los emprendedores comienzan a caminar?
Juan Manuel Lavignolle.

11 ENFOQUES

- 11 Sociedades por acciones simplificadas - Marco normativo - Régimen Tributario.
Osvaldo Purciariello
- 12 El ajuste por inflación pendiente.
Hernán Oscar Rissotto
- 13 Ley de Emprendedores: ¿Cómo utilizar el beneficio fiscal en impuesto a las ganancias?
Facundo Duarte

15 Egresados 2017.
Te presentamos a los nuevos Contadores UP de este año.

17 Plan de Estudios

► Olimpiadas Contables

LA UP EN LAS OLIMPIADAS CONTABLES

El viernes 25 de agosto se llevó a cabo la VIII edición de las Olimpiadas Contables desarrolladas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas para todos los estudiantes de la carrera de Contador Público de universidades públicas y privadas de la Ciudad de Buenos Aires. En esta oportunidad, nueve alumnos de la Universidad de Palermo participaron en los distintos niveles de competición de dicho evento.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas tiene como misión, a través de estas Olimpiadas, "generar entre los participantes – estudiantes universitarios y futuros profesionales – una visión conceptual de la Contabilidad como disciplina en constante evolución, dentro de su actual enfoque paradigmático, que la constituye en una herramienta efectiva para ser empleada en los procesos de toma de decisiones y para la administración eficiente de las organizaciones".

Las Olimpiadas se dividen en tres niveles de competencia. El nivel 1, para estudiantes con hasta 15

materias aprobadas y cuyo programa incluía la temática de registración, partida doble y aspectos formales sobre la teneduría de libros. El nivel 2, para estudiantes intermedios que tengan aprobadas entre 16 y 25 materias inclusive, hace foco en la teoría de la medición en Contabilidad y los Modelos Contables, mientras que el nivel 3, para estudiantes avanzados que tengan más de 26 materias aprobadas, hace hincapié en las normas contables vigentes en Argentina, diferentes a las contempladas por la Resolución Técnica N° 26.

Por la Universidad de Palermo, Bárbara Scilingo, Diana Lisi, Walter Palópoli, Martina Ressio y Matías Mojzesowicz participaron del Nivel 1, mientras que Nicolás Bogado, Fernando Sosa, Félix Aviles y Nicolás Galanti realizaron la evaluación del nivel 2. Este último clasificó a la instancia final de competencia, la cual se llevó a cabo el viernes 27 de octubre en la sede del Consejo en Viamonte 1549. Nicolás Galanti, finalmente, obtuvo el tercer puesto en Contabilidad Nivel 2 en la VIII edición de las Olimpiadas Contables.

NICOLÁS GALANTI,
FINALMENTE, OBTUVO
EL TERCER PUESTO EN
CONTABILIDAD NIVEL
2 EN LA VIII EDICIÓN
DE LAS OLIMPIADAS
CONTABLES



El equipo UP momentos previos a la competencia.



Nicolás Galanti se llevó el tercer puesto del Nivel 2.

► Workshop - Estudio Taxland

CONVENIOS DE DOBLE IMPOSICIÓN FIRMADOS POR ARGENTINA CON LOS PAÍSES DE LA REGIÓN

En el marco de los encuentros destinados a dialogar con profesionales sobre distintas problemáticas del contador, la carrera de Contador Público, en conjunto con el Estudio Taxland, organizó la charla sobre Convenios de doble imposición.

La jornada estuvo a cargo de Juan Carlos García, Contador Público (UBA), especialista en impuestos nacionales e internacionales, fundador del Estudio Taxland y docente a cargo de la materia Impuestos I en la Universidad de Palermo. A su vez, estuvo acompañado por Gustavo Piotrowski, Contador Público que se desempeña en dicha firma.

La intención del encuentro fue introducir la problemática de la doble imposición internacional y los aspectos a tener en cuenta en el desarrollo de los convenios entre Estados. Para ello se desarrolló una definición, tipificación y métodos para evitar la doble imposición; para luego analizar los convenios llevados a cabo por Argentina con el resto de los países de la región.

Un primer acercamiento a la cuestión fue definir a la doble imposición cuando se aplica impuestos semejantes en dos o más Estados sobre un mismo contribuyente, en la misma materia imponible y por idéntico período de tiempo.

Al respecto, Juan Carlos García amplió dicho concepto: "Lo que es fundamental es tratar de entender a dónde apunta un convenio para evitar la doble imposición. Si uno piensa que se realiza para que la tributación se la lleve un solo Estado, es una interpretación errónea. Si uno entiende que se distribuya la tributación entre dos Estados, esa es la interpretación correcta. Para que se pueda dar esa distribución correcta tiene que haber un Estado que grave limitadamente la renta y el otro en forma plena o que entre los Estados se pongan de acuerdo permitiendo el cómputo de crédito de impuesto".

En cuanto a la problemática que rodea a la doble imposición, la cuestión pasa por los distintos principios que se aplican para definir el hecho imponible. Al respecto, García sostuvo: "La gran problemática, no solo en lo que tenga que ver con los convenios sino también en todo lo que es legislación tributaria, es que siempre los negocios evolucionan más rápido que la normativa. Entonces, hay que ver cómo hacen las normas para adaptarse a

ese continuo cambio que tienen los negocios, me parece que la forma es a través de métodos de interpretación que sean dinámicos, que no se queden con lo que está escrito sino con lo que está ocurriendo en el mundo".

Para abordar los convenios internacionales también se enfocó en contextualizar la situación mundial, donde según los expositores hay una gran necesidad de recaudar y por ese motivo se está poniendo mucho foco en la planificación fiscal. Notaron que desde el 2013 se ha empezado a trabajar en una renovación en los estándares tributarios con la incorporación de la economía digital, instrumentos híbridos, erosión de los intereses y pagos financieros con el fin de combatir prácticas tributarias agresivas e impedir la utilización abusiva de convenios.

Al respecto, Juan Carlos García expresó: "A nivel mundial lo que se está buscando es mejorar la recaudación y, por lo tanto, se está trabajando de una manera muy fuerte en planificación fiscal. Creo que lo que falta y debería ocurrir es trabajar en pos de la armonización tributaria por parte de todos los Estados y terminar con aquellos que tengan prácticas que perjudiquen a otros. Argentina está participando como adherente, no como país miembro, está tratando de anoticiarse de todo lo que está pasando para luego volcarlo en la legislación propia. Acá se está hablando de una reforma tributaria muy fuerte por lo que probablemente incorporen muchas de estas medidas".

Para finalizar, se dedicó espacio para analizar convenios puntuales entre Argentina y el resto de los países de la región. Gustavo Piotrowski enfatizó en que: "el convenio entre Argentina con Uruguay tuvo la característica de que se firmó muy rápido, a raíz de necesidades de Uruguay ante el hecho de figurar en una lista negra. Entiendo que es un convenio muy escueto, que básicamente se refiere al intercambio de información y algunos artículos sobre el cómputo de impuestos. Es un avance pero creo que todavía falta mucho en materia de tributación. Con respecto a los convenios con México, Chile y Brasil lo que se buscó es armonizar algunas cuestiones, se está intentando actualizar la normativa a la realidad".



► Workshop - Ejercicio Profesional

CLASE ESPECIAL: MATÍAS PATANIAN EN LA UP

El Vicepresidente de River Plate y CEO de Aeropuertos Argentina 2000 brindó una charla con los alumnos de la Universidad en el espacio de la materia "Ejercicio Profesional del Contador Público".

Los alumnos de Contador Público pudieron disfrutar de la presencia de Matías Patanian, acompañado por el Coordinador de la carrera, Juan Manuel Lavignolle, para conocer aspectos de la profesión, en base a la experiencia del orador, y profundizar con preguntas vinculadas a la carrera que estudian. El Vicepresidente de River y CEO de AA2000 comenzó el encuentro relatando sus inicios laborales y su trabajo en medios de comunicación que lo llevarían a crear un vínculo empresarial y económico con el deporte. A partir de sus vivencias otorgó un consejo a los futuros profesionales: "Sean versátiles y abarcativos, no deben quedarse solo en lo de uno sino vivir la experiencia y tratar de aprender. Sin bien estudian una carrera muy técnica les recomiendo que sean flexibles, hoy el mercado pide eso. No deben dejar de tener en cuenta conocimiento y excelencia técnica, pero también visión empresarial".

En cuanto a su desempeño académico, se lamentó de no haber podido completar las cinco materias que le faltaron para recibirse de Lic. en Comercio Exterior. Es por eso que atribuyó gran importancia a la finalización de los estudios, sobre todo en con-

taduría que considera que "es de las carreras técnicas más valoradas en el mercado laboral y es el corazón de nuestra actividad. Cualquier actividad los necesita y, en más de una vez, los contadores dejan de ser meros técnicos para convertirse también en alguien que opina empresarialmente y que también marca rumbos".

El espacio destinado a preguntas de los estudiantes abrió el panorama para tocar temas como el avance tecnológico en aeropuertos, la rentabilidad de los negocios, las reformas impositivas, su desempeño en el club "millonario", los éxitos y los fracasos. También dejó una reflexión sobre la candidatura de Argentina y Uruguay para organizar el Mundial de fútbol 2030: "Vale la pena intentarlo, no es imposible con el impulso del sector privado. Si es un evento bien organizado puede dejar un legado importante".

Antes de despedirse, Matías Patanian agradeció la invitación: "me gustaría venir todas las semanas, una vuelca lo que vivió y puede responder preguntas que a los chicos les puedan servir, por eso me voy muy contento". Además, en base al relato y a su experiencia vivida, dejó tres consejos claros para los futuros profesionales: "Versatilidad, apertura a la tecnología y poner el foco en el equipo de trabajo, ya que la diferencia de una empresa la hace la calidad humana".

"VERSATILIDAD,
APERTURA A LA
TECNOLOGÍA Y PONER
EL FOCO EN EL EQUIPO
DE TRABAJO, YA QUE
LA DIFERENCIA DE
UNA EMPRESA LA
HACE LA CALIDAD
HUMANA"



ACTIVIDAD UP | 3

► Workshop - Arizmendi

RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES - MONOTRIBUTO

La carrera de Contador Público con colaboración de la firma Arizmendi organizó un encuentro destinado a abordar los aspectos normativos de los pequeños contribuyentes. El seminario estuvo a cargo de Osvaldo Purciariello que es especialista del Departamento Técnico Legal Impositivo de Arizmendi, Contador Público, Licenciado en Administración y docente en la Universidad de Palermo y la Universidad de La Plata.

La charla se dio en un contexto en el que estaba por vencer la recategorización o confirmación de datos obligatoria. Es por eso que los participantes que concurren pudieron despejar dudas antes del vencimiento del plazo. A su vez, se abordaron aspectos como los deberes formales y materiales, la definición y exclusión de los pequeños contribuyentes y la categorización.

Purciariello destacó la gran porción de contribuyentes que se encuentran dentro de esta categoría: "Hay 3 millones de monotributistas que en estos próximos días deben tomar una decisión. La recategorización es algo obligatorio, en la que hay que tener en cuenta: los ingresos de los monotributistas en los últimos doce meses, la energía eléctrica que consumió en el caso de tener algún negocio, los alquileres, si es que alquila, y la superficie afectada a la actividad, para determinar si cambió algún parámetro, si mantiene la categoría, disminuye o aumenta".

La participación de la audiencia fue recurrente para despejar dudas puntuales sobre actualizaciones normativas. Esto incluyó el diálogo sobre la facturación electrónica, la incorporación de posnet, el accionar de la AFIP en motivos de exclusión y sobre

la inversión inicial al ingresar en la actividad.

En torno a las inquietudes del público presente, el disertante manifestó: "El gran temor es que el fisco te saque de oficio, que excluya por acreditaciones bancarias que superan los ingresos que se declararon o porque se tiene gastos que no se pueden justificar. Otro aspecto es el tema de la facturación, cómo facturar, y la posibilidad de entrar a la factura electrónica, que es algo optativo. Pero el gran problema es saber si estamos haciendo las cosas bien".

Con respecto al rol del Contador, Purciariello fue claro: "No es necesario un contador para los monotributistas, ya que en el sitio web se puede hacer todo: darse de alta, baja, recategorizarse, confirmar, crear la factura electrónica y emitir el pago". Pero aclaró la importancia de contar con ayuda profesional: "En las cuestiones que tiene que tomar decisiones con respecto a los parámetros, me parece que el profesional tiene todavía una injerencia muy importante y no se puede prescindir de su asesoramiento".

Para finalizar, otorgó consejos a tener en cuenta cuando se trabaje con monotributistas: "El contador debe tener en cuenta que suelen ser muy oculadores, ya que no tienen la obligación de emitir comprobantes o llevar los registros. Después, aparecen ingresos que no conciden con lo declarado, entonces eso genera un problema para el contador porque generalmente los datos que se le informan son muy pobres. Se tiene que crear una conciencia tributaria para que se informen realmente todas las ganancias y eso ayudaría mucho al contador para trabajar correctamente".



4 | ACTIVIDAD UP



► Workshop - Arizmendi

FOMENTO PARA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYME)

A lo largo del año se llevaron a cabo diversos encuentros destinados a abordar distintas temáticas vinculadas a la labor del Contador Público. En este caso, también hubo espacio para actualizarse sobre aspectos normativos propios de las micro, pequeña y mediana empresa.

La exposición estuvo a cargo del Contador y Licenciado en Administración Osvaldo Purciariello, que se desempeña como docente en la materia Impuestos II en la Universidad de Palermo y es especialista del Departamento Técnico Legal Impositivo en la firma Arizmendi.

Antes de entrar de lleno en el marco legal, el disertante manifestó la importancia de estos emprendimientos en el país, donde "representan casi el 90% de las empresas y dan trabajo a casi 4 millones de personas". Pero por otro lado hizo hincapié en algunas de las problemáticas que deben afrontar: "Lo que les pasa a las PYMES es que no cobran a tiempo. Generan la factura, computan el impuesto y todavía no lo cobran, se genera una especie de diferimiento en el IVA. Por otro lado, deben afrontar una carga impositiva muy fuerte que incluye impuestos y tarifas públicas, los servicios y las cargas sociales".

Es por eso que en el encuentro se habló sobre la importancia y los beneficios que otorga la ley 27.264 a este tipo de empresas. Según Purciariello: "El beneficio es tanto crediticio, con acceso a líneas de crédito claras, como impositivo. Se trata de producir una especie de alivio para los contribuyentes categorizados como pymes, que consiste en la eliminación del impuesto a la ganancia mínima presunta y la posibilidad de computar el impuesto

al cheque. Finalmente, para el IVA que conforma un saldo técnico, se va a generar un bono con el que se puede pagar impuestos nacionales y aduaneros. En líneas generales es una batería de medidas para que las pymes puedan desarrollarse, compitan, y que esto sea un marco rector para los próximos años".

El encuentro contó con buena presencia de emprendedores que aprovecharon la oportunidad para consultar sobre inconvenientes técnicos y casos puntuales, actualizarse en la parte instrumental ante la AFIP en reclamos, registro digital, trámite de baja y, sobre todo, preguntas vinculadas a las inversiones productivas.

Antes de finalizar, el Contador Osvaldo Purciariello otorgó dos reflexiones sobre la actual situación de las micro, pequeñas y medianas empresas. En primer lugar, con respecto a competitividad dijo: "Es algo que obsesiona al gobierno y es, prácticamente, un deseo de toda la sociedad. Para llegar a ser competitivas las empresas deben tener mano de obra necesaria y la infraestructura acorde para poder desarrollarse. Es por eso que las inversiones productivas que hagan en bienes de uso se pueden tomar hasta un 10% como pago a cuenta del impuesto a la ganancia".

En segundo lugar, y para cerrar el encuentro, se expresó en torno al contexto legal: "El marco actual es propenso para el desarrollo de pequeños y medianos emprendimientos. Produce un alivio fiscal y, sobre todo, incentiva a hacer inversiones productivas. Es decir, que ayuda a tener inversiones y a tratar de mejorar el desempeño de las pymes en el sector".



ACTIVIDAD UP | 5

► Workshop - Nicolás Jerkovic

GOBIERNO CORPORATIVO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA

La Carrera de Contador Público, en conjunto con el área de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad de Palermo, organizó el seminario dedicado a abordar la toma de decisiones en torno al gobierno corporativo y la sostenibilidad. El encuentro, abierto al público, invitó a donar alimentos no perecederos para entregar a las fundaciones con las que colabora la Universidad.

La exposición estuvo a cargo de Nicolás A. Jerkovic, Contador Público (UBA), MBA (Universidad de San Andrés), Investigador Universidad de Palermo y Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Experto en temas de Contabilidad, Auditoría, Responsabilidad Social Empresarial, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

Para comenzar la charla, Jerkovic se interesó por saber qué motivó a los presentes a concurrir ya que, según dijo, el tema en cuestión es de carácter "exploratorio" y no cuenta con mucho desarrollo. De todas maneras, no le quitó mérito ya que lo entiende como algo muy desafiante para buscar comprender de qué manera y cómo se toman las decisiones en las empresas.

"TODAS LAS MEDIDAS
NECESARIAS PARA TENER UN
DESARROLLO SOSTENIBLE
DEPENDEN DE LAS DECISIONES
DE LA SOCIEDAD Y DEL
SER HUMANO"

A lo largo de la jornada se trataron aspectos de la norma Global Reporting Initiative, un marco teórico y práctico de cómo funciona el Directorio y los desafíos del siglo XXI en torno a exigencias sociales y ambientales. El expositor explicó que el enfoque fue tratar "de mostrar escuelas doctrinarias de gobierno corporativo que son alternativas y que en realidad actualmente empiezan a tomar vuelo, tratando de explicar cuáles son las nuevas herramientas y los nuevos enfoques que empiezan a aparecer alrededor de esta temática".

Por otra parte, con respecto a la responsabilidad

social y los cambios ambientales Jerkovic expresó: "tienen que ver un 100% en las decisiones porque todas las medidas necesarias para tener un desarrollo sostenible dependen de las decisiones de la sociedad y del ser humano y, en ese sentido, como vivimos en una sociedad que es sistémica es importante entender cuáles son los mecanismos de gobierno corporativo que resuelven este conflicto de interés, donde a veces priorizamos aspectos económicos frente a lo social y lo ambiental".

Para finalizar, Jerkovic se manifestó sobre de qué manera se está llevando a la práctica este cambio de comportamiento empresarial. A manera de ejemplo manifestó que: "las mejores prácticas en el mundo están asociadas a dar incentivos o remuneraciones al cumplimiento de objetivos sociales y ambientales. Después, en los mejores casos se crean Comités Asesores del máximo orden de dirección para tratar temas específicos de sostenibilidad".



6 | ACTIVIDAD UP

► Juan Manuel Lavignolle

EL DILEMA DE MARÍA: SER EMPRENDEDORA O ATLETA DE LAS 3 P.M .



Juan Manuel Lavignolle

Coordinador de la Carrera de Contador Público de la Universidad de Palermo.

A fines de 2014 María contaba con cierto capital y ganas de emprender un camino propio que pudiera generarle un proyecto personal. Hasta ese momento era solo un sueño, ya que había desarrollado su carrera laboral siempre trabajando para "otros" (empresas, organizaciones, etc). Pero surgió la oportunidad de emprender un negocio con un formato de franquicia, con una estructura estándar, que permitía pensar en un plan de negocios viable. Si bien se aproximaba un año electoral (2015), el consumo se mantenía en niveles favorables para el negocio propuesto y la inflación -en niveles altos- requería de una ingeniería financiera para que los ahorros no perdieran valor. El dólar estaba desdoblado en oficial y "blue", y otras alternativas de inversión disponibles y no demasiado estructuradas o complejas para el público masivo, parecían no ser la solución para valorizar los ahorros y simultáneamente generar un proyecto personal a mediano plazo.

Sin embargo, a María le pesaban más las ganas de emprender algo propio, aún con la incertidumbre de invertir ante el escenario descripto. Y decidió apostar al proyecto, que implicaba lo siguiente:

Inversión Inicial: \$360.000 que incluían alquiler del local, comisión inmobiliaria, valor llave (si, en algunas zonas los propietarios lo cobran), trámites iniciales, controlador fiscal, stock inicial, fee de ingreso, y otras cuestiones menores. En su plan original, esa inversión, la recuperaba en un año y medio aproximadamente, lo cual era positivo con un contrato de alquiler por 3 años. Pero acá surge la primera sorpresa, porque además del "valor llave" que ya había incrementado el monto de la inversión, el contrato propuesto era con valores escalonados con cláusula de renegociación semestral.

En cuanto a los números propios del modelo de negocio, se proyectaba una contribución marginal (ventas - costos mercaderías) del 47% (de cada \$100 que vendían le quedaban \$47) y por debajo de esa línea debería pagar lo siguiente:

► IIBB 3%

► Costo Laboral (si bien María estaría al frente un comercio implica entre 9:00 y 10:00 hs. diarias más sábados, con lo cual decidió incorporar un empleado part time) 8%

► Alquiler 10,5%

► Gastos Bancarios y Costos Tarjetas de Crédito:3%

► Servicios Públicos: 1%

► Contador y otros asesores:1%

► Autónomos:1%

Sobre la contribución del 47% menos estos costos (contribución neta antes de impuestos), María aún debía calcular un 35% de impuesto a las ganancias. ¿Qué pensó María antes de embarcarse en este proyecto?: "¿Qué bueno independizarse, tengo mi proyecto, y ya no trabajo para 'otros'!" Pero en el camino se fue encontrando con "nuevos otros" para los cuales trabajar. ¿Quiénes? El fisco, el locador, los bancos y el "costo laboral".

En su plan de negocios sabía que la ventas tenían cierta estacionalidad, por lo cual hubieron meses en los cuales el esfuerzo y trabajo personal fue directamente para cubrir los costos de los "nuevos otros". Pero al finalizar el 2015, las proyecciones se dieron según lo previsto y ya había recuperado el 60% de la inversión (aproximadamente \$211.000 después de impuestos con un promedio de ventas de \$115.000 de ventas mensuales).

Para el 2016 el consumo comenzó a estancarse, con lo cual si bien el 47% de contribución se iba a mantener, el remanente para afrontar los costos fijos comenzó a disminuir. A su vez, estos costos fijos comenzaron a incrementarse considerablemente, veamos cada caso:

Alquiler: con la inflación registrada se disparó la cláusula de renegociación. Entonces al locador ya no le satisfacía lo acordado, con lo cual de un incremento esperado del 24% se pasó a un 35%.

Servicios públicos: si bien su impacto fue menor, un aumento del 100% o más comenzó a modificar la estructura de costos fijos.

Costo laboral: sincera la inflación y con el impacto de tarifas con devaluación mediante, el costo laboral se incrementó también por encima de lo proyectado. En síntesis, este combo de disminución del consu-

mo e incremento de costos fijos modificó el esquema del primer año. En valores nominales, la contribución en pesos sólo se incrementó en un 21%. Mientras tanto, el costo del alquiler en un 30%, el costo laboral un 30% y los servicios públicos un 80%. Resultado, el recupero de inversión pasó de 18 a 24 meses. Si bien el negocio se pudo sostener, claramente **la inversión comenzó a perder fuerza** y María también se encontró con algunas cuestiones financieras que no conocía o no había podido anticipar su impacto. Por ejemplo, a AFIP se le adelanta el impuesto a las ganancias mediante el pago de anticipos durante todo el año. Y tanto ARBA como AFIP recaudan con antelación sus impuestos mediante la aplicación de regímenes de percepción y retención. Desde el punto de vista financiero, todo esto generó desvíos que María muchas veces debió cubrir con fondos propios o bancarios (con el costo asociado que esto genera). Si bien para fines de 2016 aparecieron algunos beneficios fiscales (IVA trimestral, después bimestral, posibilidad de recuperar impuesto a los débitos y créditos, entre otros), no fueron suficientes.

Así llegamos al 2017, donde el consumo sigue pegando en la contribución marginal que deja el negocio. Si bien los costos fijos, en forma más moderada, siguen acaparando una porción mayor de lo que queda, si comparamos el primer semestre con 2015 la contribución neta se redujo un 50%. En este escenario, lo único que espera María es no tener problemas con el empleado, porque un costo de salida terminaría por complicar sus sueños de independencia.

Un domingo de julio, María repasa los portales de los diarios más importantes y analiza la suba del dólar, el rendimiento de las Lebacks (menos mal que no lo leyó en 2016) y entra en crisis, ¿hice bien en invertir en mi propio negocio? o ¿hubiera comprado dólares?, ¿hubiera invertido en Lebacks? ¿hubiera invertido en plazo fijos? ... ¿Qué le respondemos?... "Mirá María, vos te querías independizar, pero si seguías con tu empleo y colocabas tus ahorros en alguna inversión no muy compleja quizás te evitas problemas, no tendrías contingencias (si cierra debe afrontar mínimamente el costo de indemnización de su empleado)... ¿tendría que haber comprado dólares? No, la verdad que esa inversión no hubiese sido mejor si tenemos en cuenta el costo de cierre, cuando arrancaste el "blue" estaba \$13,80

y el 30/6 cerró a \$ 16,84. Con lo cual podemos decir que te fue mejor con tu emprendimiento, pero sin pretender que seas especialista en el mercado de capitales, si lo hubieras invertido en un fondo común que invierte en "LEBACS, Plazos Fijos, Títulos Públicos" hubieras obtenido un rendimiento del 107% en el periodo y si hubieras invertido en un fondo común que invierte en "acciones" un 112%."

Aún deduciendo impuestos y si lo miramos estrictamente desde lo económico-financiero, María comprendió que su decisión no fue la correcta, pero valora su proyecto personal y aspira a un contexto donde **invertir en la economía real sea más atractivo que la renta financiera.**

Publicado el 16 de Agosto de 2017 en 'El Cronista'

► Juan Manuel Lavignolle

¿PUEDEN LOS MILLENNIALS CONSUMIR EN LA ARGENTINA?

Los *millennials* se han convertido en uno de los grupos de consumidores más importantes para las marcas, pero esto no quiere decir que resulte sencillo despertar su interés y captar su atención. Son jóvenes que tienen muy claro lo que quieren y demandan de las compañías, transparencia, honestidad y que cumplan con valores sociales.

Argentina es un país caro, se sabe. Las diferencias entre los costos de la indumentaria y la electrónica son muy superiores a las de otros bienes. A pesar de la quita de los aranceles del 35% para la importación de algunos productos y del lanzamiento del plan de Precios Transparentes en el mercado local, que tuvo entre sus objetivos abaratar los precios, los productos de tecnología en la Argentina siguen siendo los más caros de la región. Mientras tanto, Chile y Estados Unidos se consolidan cada vez más como el destino estrella de compra para los argentinos.

"LOS JÓVENES REPRESENTAN UN MERCADO SÓLIDO PARA LAS EMPRESAS POR SU INTERÉS EN GASTOS DE MARCA, MODA Y ACTUALIDAD TECNOLÓGICA."

Los jóvenes representan un mercado sólido para las empresas por su interés en gastos de marca, moda y actualidad tecnológica. Realizan cada vez más compras de manera impulsiva, se fijan más en las marcas y quieren probar lo nuevo antes que los otros, como sucede con el modelo *Superstar* de zapatillas Adidas, que en los últimos meses se puso de moda en la Argentina a un precio de venta que es altísimo cuando se lo compara con otras naciones. En nuestro relevamiento de precio, en Argentina tienen un valor de 2.900 pesos (161 dólares aproximadamente), mientras que en Chile cuestan 105 dólares y en Estados Unidos, 75 dólares. Otra característica del grupo de 18 a 25 años es el tiempo de recambio de los equipos. Los jóvenes

cambian el equipo en promedio una vez al año, lo que acorta el ciclo de vida del celular, al buscar constantemente nuevas y más prestaciones. El celular de moda hoy es el *iPhone 7*, uno de 32GB en nuestro país cuesta 18.711 pesos (1.040 dólares); en Chile, 880 dólares y en Estados Unidos, 649 dólares.

Otro de los productos más elegidos por los jóvenes de hoy, en los cuales gastan su dinero, y donde también se vislumbra la diferencia abismal de precios de nuestro país con otros países: una notebook Apple *New Macbook Air* en Argentina tiene un valor de 34.760 pesos (1.931 dólares); en Chile, 1.677 dólares y por supuesto el precio más bajo lo tiene Estados Unidos: 1.449 dólares.

Como entretenimiento, los hombres *millennials* eligen la famosa 'play'. En Argentina una PlayStation 4 Slim nuevo modelo 2016 PS4 tiene un valor de 9.399 pesos (522 dólares), mientras que en Chile cuesta 315 dólares y en Estados Unidos, 428 dólares.

Por último, optamos por comparar los precios de la marca de moda y favorita de las mujeres: el *Body Splash* de Victoria's Secret en Argentina cuesta 320 pesos (18 dólares); en Chile, 13 dólares y en Estados Unidos, 10 dólares. Si buscamos un conjunto de la misma marca, se puede observar nuevamente la discrepancia entre los precios, en nuestro país tiene un valor de 1.350 pesos (75 dólares); en Chile, 44 dólares y en Estados Unidos, 45 dólares. Argentina es un país caro, se sabe...

Publicado el 5 de Septiembre de 2017

► Juan Manuel Lavignolle

¿LOS EMPRENDEDORES COMIENZAN A CAMINAR?

Ante la falta de oportunidades laborales, cada vez más jóvenes deciden emprender sus propios proyectos profesionales de manera independiente. **Gran parte de los jóvenes enfrenta dificultades para ingresar al mercado laboral.** Durante los últimos años la oferta de trabajo se redujo de manera significativa, lo que afectó principalmente a estudiantes y jóvenes recién recibidos. La mayoría de las empresas suele exigir una serie de requisitos, como contar con amplia experiencia laboral y referencias comprobables.

Ante este panorama, algunos de ellos optan por formar pequeñas sociedades conformadas por profesionales con distintos perfiles y especialidades, orientadas a brindar asesoramiento a sus clientes. Y otros, que ya cuentan con cierto capital inicial, asumen un riesgo mayor y desarrollan un emprendimiento comercial o productivo.

Pero no todo es tan fácil, ya que deben enfrentar dificultades, como no contar con un capital suficiente para comenzar con un proyecto con escala, por lo que el progreso se hace difícil y lento. **Así, sus ganancias iniciales son mínimas o nulas**, lo que no les permite llevar una vida personal acorde con sus necesidades. Muchos jóvenes no han podido conseguir que su emprendimiento sea su principal fuente de ingreso, lo que ocasiona que deban ponderar otro tipo de trabajo por sobre el proyecto que desarrollan, lo que, a su vez, produce una demora en la oportunidad de implementación y hasta llega a la frustración.

Otra dificultad a la que algunos se enfrentan es que no cuentan con una cartera de clientes sólida, por lo cual, surge la incertidumbre sobre si el negocio va a funcionar o no.

Entre las grandes problemáticas que impiden el desarrollo de los emprendimientos se encuentran los trámites burocráticos, las dificultades para desarrollar una idea de negocios, la capacitación, los inconvenientes con planes de marketing y publicidad. A todo esto, se le suma la falta de confianza, de presupuesto y la incertidumbre del resultado final del camino a recorrer.

Se necesitan inversores para incentivar los emprendimientos propios. Hoy se presenta un escenario que incluye aceleradoras que colaboran

con el crecimiento de startups y empresas que invierten en otras alineadas a su propia estrategia.

También el Estado, como parte de esta problemática, ha generado iniciativas y programas que se alinean con el fin de facilitar la creación de empresas. Veamos algunos ejemplos concretos. El gobierno de la provincia de Córdoba lanzó el Programa de Apoyo Joven Emprendedor, que brinda a muchos jóvenes la oportunidad de comenzar actividades productivas, de bienes y servicios, científicas y de investigación. Dirigida a personas de entre 18 y 35 años que tendrán líneas de acceso a créditos de hasta 50 mil pesos. Incluyen la recepción de subsidios por cada nuevo trabajador contratado a lo largo de dos años, una capacitación en inducción para emprendedores y la exención de impuestos sobre los ingresos brutos e impuestos a sellos por el desarrollo de la actividad.

A nivel nacional, el presidente Mauricio Macri presentó oficialmente el nuevo registro de las sociedades por acciones simplificadas. Esto se traducirá en una menor burocracia estatal, ya que se podrá conformar una empresa en 24 horas a través de internet. **El Estado habilita préstamos a tasa 0% para los emprendedores que estén iniciando proyectos productivos.** Asimismo también se podrá abrir una cuenta bancaria y se generará el CUIT de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el acto.

El Estado les está prestando especial atención a los emprendedores. Si bien el camino ha comenzado, creemos que faltan más herramientas para provocar el despegue de estos proyectos que sin dudas pueden ser un gran motor de la economía. Si los jóvenes empiezan a caminar junto a sus proyectos, el país será el gran beneficiado.

Publicado el 6 de Octubre de 2017 en 'Infobae'

"MUCHOS JÓVENES NO HAN PODIDO CONSEGUIR QUE SU EMPRENDIMIENTO SEA SU PRINCIPAL FUENTE DE INGRESO, LO QUE OCASIONA QUE DEBAN PONDERAR OTRO TIPO DE TRABAJO POR SOBRE EL PROYECTO QUE DESARROLLAN"

► Osvaldo Purciariello

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - MARCO NORMATIVO - RÉGIMEN TRIBUTARIO



Osvaldo Purciariello

Especialista del Dpto. Técnico Legal Impositivo de Arizmendi. Contador Público Nacional (UBA). Licenciado en Administración (UBA). Posgrado en Tributación (CPCECABA). Profesor adjunto de "Impuestos II" en Universidad de Palermo. Docente Posgrado en Universidad de La Plata. Autor de artículos y ensayos sobre temas tributarios. Auditor y síndico de empresas de nivel nacional.

Como complemento práctico del apoyo al capital emprendedor se crea la sociedad por acciones simplificada (SAS), una nueva modalidad de tipo societario que se agrega a los ya regulados por la ley de sociedades comerciales.

La ley 27.349 en su Título III es el marco normativo de este nuevo tipo societario identificado como sociedades por acciones simplificadas (SAS) que permite acortar procedimientos y reducir costos a través de su constitución por medios digitales y en un plazo de 24 horas.

Constitución y Responsabilidad

Las SAS podrán ser constituidas por una o varias personas humanas o jurídicas quienes limitan su responsabilidad a la integración de las acciones que suscriban o adquieran.

Las SAS pueden ser constituidas por instrumento público o privado. También pueden constituirse por medios digitales.

La documentación relativa a su constitución deberá ser presentada ante el registro público, quien previo cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación procederá a su inscripción. La inscripción será realizada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado desde el día hábil siguiente al de la presentación de la documentación pertinente, siempre que el solicitante utilice el modelo tipo de instrumento constitutivo aprobado por el registro público. Hasta el presente los modelos de registro públicos de comercio que pusieron a disposición los instrumentos constitutivos son: Ciudad de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba y Misiones.

Simplificación de trámites

1. Las entidades financieras deberán prever mecanismos que posibiliten a la SAS la apertura de una cuenta en un plazo máximo a establecer por la reglamentación, requiriendo únicamente la presentación del instrumento constitutivo debidamente inscripto y constancia de obtención de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT). Las entidades financieras no estarán obligadas a otorgar crédito a la SAS titular de la cuenta.

2. La SAS inscripta en el Registro Público tendrá derecho a obtener su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) dentro de las veinticuatro (24) horas de presentado el trámite en la página web de la AFIP o ante cualquiera de sus agencias, sin nece-

sidad de presentar una prueba de su domicilio en el momento de inicio del trámite sino dentro de los doce (12) meses de constituida la SAS.

Los socios de las SAS no residentes en la República Argentina podrán obtener su Clave de Identificación (CDI) dentro de las veinticuatro (24) horas de presentado el trámite en la página web de la AFIP o en cualquier agencia de dicho organismo.

Régimen tributario de las SAS

La ley 27.349 no contiene disposición alguna en materia tributaria.

La terminología Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) no tiene correlación con la empleada por la Ley de Sociedades Comerciales y la Ley de Impuesto a las Ganancias.

El inciso a) del artículo 69 de la ley del impuesto a las ganancias utiliza las terminologías de sociedades anónimas y sociedades en comandita por acciones con lo cual este nuevo tipo societario no estaría incluido en las definiciones de la normativa legal vigente.

Esta cuestión es de vital importancia porque de lo contrario tendrían el tratamiento de sociedades informales o simples contempladas en la Ley de Sociedades Comerciales en el Capítulo I de la Sección V, o sea sociedades de personas o las "viejas" sociedades de hecho. Pareciera no ser esta la intención del legislador al sancionar la ley. Tampoco las SAS podrían incluirse en el Monotributo por no encuadrar en la definición de sociedades que pueden adherirse al régimen.

En el proyecto de reforma tributaria que elevó el Poder Ejecutivo al Parlamento para su tratamiento se zanja esta discusión.

Efectivamente la redacción del punto 1) del inciso a) del artículo 69 de la ley del gravamen quedaría redactado de la siguiente manera:

"Las sociedades anónimas – incluidas las sociedades anónimas unipersonales –, las sociedades en comandita por acciones, en la parte que corresponda a los socios comanditarios, y las sociedades anónimas simplificadas del Título III de la Ley 27.349, constituidas en el país".

► Hernán Oscar Rissotto

EL AJUSTE POR INFLACIÓN PENDIENTE



Hernán Oscar Rissotto

Contador Público y Licenciado en Administración de Empresas (UCA). Profesor en Ciencias Económicas y en Administración (USAL). Licenciado en Gestión Educativa (UCSE). Magíster en Tributación (USAL). Docente de Contabilidad y Control de Gestión en UP y UCA.

En estos días el Poder Ejecutivo presentó un proyecto de ley que confirma una reforma tributaria, laboral y previsional. Ésta tiene como objetivos: la equidad, la modernización del Estado, la baja de la inflación y la mejora de la calidad institucional y el empleo. Particularmente, el 14 de septiembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional envió al Congreso de la Nación el Proyecto de Ley EX-2017-19626617 de Revalúo Impositivo y Contable. En los considerandos señala: "El contexto económico imperante en los últimos quince años ha estado signado por diversos procesos inflacionarios, los cuales han producido su impacto en los resultados y patrimonios de los entes. A la luz del marco legal vigente, en numerosas situaciones se verifica una desactualización de los valores asignados a los bienes, especialmente en el caso de los activos de largo plazo (bienes de uso, inmuebles en general, acciones y participaciones sociales, entre otros) (...) En lo que respecta a la materia impositiva, el proyecto propuesto tiene como principal objetivo permitir que las personas humanas y las sucesiones indivisas residentes en el país como así también los sujetos empresa a los que alude el artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, puedan optar por revaluar, con carácter excepcional y por única vez, a los efectos de la determinación de ese gravamen, el valor de los bienes que tuvieran afectados a la generación gravada de fuente argentina, a partir del período fiscal que cierre con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley que se propicia (...) En cuanto a la materia contable, se plantea para las entidades que deben confeccionar estados contables la posibilidad de revaluar los valores de los bienes consignados en sus balances contables y normalizar sus patrimonios." Básicamente, este proyecto de ley enviado al Congreso con el presupuesto 2018 prevé que las personas humanas, sucesiones indivisas y sujetos comprendidos en la Ley de Impuestos a las Ganancias podrán ejercer la opción de revaluar a los efectos impositivos los bienes situados, colocados o utilizados económicamente en el país cuya titularidad les corresponda y que se encuentren afectados a la generación de ganancias gravadas por el mencionado impuesto. Recordemos que para expresar y comparar las mediciones que la contabilidad registra se requiere de una moneda constante que considere los efectos patrimoniales de la inflación. De lo contrario, las mediciones expresadas en momentos distintos violan los requisitos de la información contable

expresados en la R.T. N° 16 (FACPCE, 8/12/2000): aproximación a la realidad, confiabilidad, comparabilidad e integridad. También, la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación sobre las mediciones contables implica acumular y comparar medidas contables heterogéneas, los aportes de los propietarios se miden en defecto, los resultados acumulados en exceso, se sostiene la distribución de ganancias sobre resultados ficticios y los dictámenes profesionales ya no se refieren a la representación razonable de la situación económica, patrimonial y financiera del ente. En materia impositiva, se gravan resultados irreales y el Estado se apropia de parte de los patrimonios de las empresas.

En otro orden, algunos antecedentes legales que requieren el ajuste por inflación son el artículo 321 del Código Civil y Comercial, el artículo 62 de la Ley de Sociedades y la Ley de Fondos Comunes de Inversión. También, los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas se refirieron a la presentación de estados contables en moneda homogénea: la R.T. N° 6 (FACPCE, 30/5/1984), la R.T. N° 16 (FACPCE, 8/12/2000), la R.T. N° 26 (FACPCE, 20/3/2009), la R.T. N° 39 (FACPCE, 4/10/2013), la R.T. N° 41 (FACPCE, 27/03/2015) y la Resolución N° 517/2016.

Actualmente, con la vigencia del Decreto N° 664/2003 que prohíbe a los organismos gubernamentales recibir estados contables ajustados por inflación, se aceptan informes contables con importantes distorsiones. Entonces, existen distintas razones que fundamentan la derogación de este decreto y la aplicación del ajuste por inflación contable e impositivo en la Argentina.

Bibliografía:
FOWLER NEWTON, Enrique. *Contabilidad con inflación*. Editorial La Ley, 2014
KERNER, Martín. *Vuelve el ajuste por inflación contable*, febrero de 2014

► Facundo Duarte

LEY DE EMPRENDEDORES: ¿CÓMO UTILIZAR EL BENEFICIO FISCAL EN IMPUESTO A LAS GANANCIAS?



Facundo Duarte

Socio de "FD Estudio Contable". Contador Público (UNNE) y Especialista en Gestión Pública (UNNE). Se desempeñó en España y fue asesor de políticas públicas en Corrientes (Argentina).

Dentro de las políticas públicas impulsadas por el gobierno actual podemos afirmar que la búsqueda de inversiones que generen empleo real en el país está dentro de las prioridades. El foco central fue dotar de beneficios a quienes fomenten la actividad empresarial en el país para impulsar el flujo de capital hacia fines productivos.

La Ley 27.349 de "Apoyo al Capital Emprendedor" constituyó un marco significativo para que el Poder Ejecutivo tenga libre acción a la hora de apoyar la actividad emprendedora en el país y su expansión territorial, así como la generación de capital emprendedor en la República Argentina.

Ahora bien, en la letra de la ley y su reglamentación dictada por el poder ejecutivo, podemos encontrar que el beneficio más importante para los inversores es la posibilidad de deducir del impuesto a las ganancias el importe de las inversiones en "Emprendimientos", para ello, describiremos los aspectos más importantes a tener en cuenta por los profesionales de Ciencias Económicas a la hora de asesorar a personas humanas y jurídicas.

Los aportes de inversión en capital realizados por inversores en capital emprendedor podrán ser deducidos de la determinación del impuesto a las ganancias, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El emprendimiento, con o sin fin de lucro, desarrollado en la República Argentina no puede exceder siete (7) años desde la fecha de su constitución.
- No podrá exceder del 75% de tales aportes. Se incrementará al 85% en inversiones de capital en zonas de menor desarrollo y con menor acceso al financiamiento comprendida por las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, La Rioja, Catamarca, Misiones, Corrientes, del Chaco, Formosa y Santiago del Estero.
- Hasta el límite del 10% de la ganancia neta sujeta a impuesto del ejercicio o su proporcional a los meses del inicio de actividades, pudiéndose deducir el excedente en los 5 ejercicios fiscales inmediatos siguientes.
- Los aportes deberán consistir en dinero o activos financieros líquidos de fácil realización en moneda local (aquellos que sean liquidables en plazos de hasta veinticuatro -24- horas sin que ello signifique una pérdida de valor).

► La inversión debe mantenerse por el término de dos (2) años contados a partir del primer ejercicio que se realizó la inversión.

A efectos de la deducción en la determinación del impuesto a las ganancias se establece que, tratándose de personas humanas, los aportes realizados se deducirán de la ganancia neta sujeta a impuesto. Tratándose de sujetos comprendidos en inciso a) del art. 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, se deducirán de sus ganancias netas imponibles. Por último, las sociedades del inciso b) del artículo 49 de dicha ley, los montos de deducción serán computados en sus respectivas declaraciones juradas individuales del conjunto de sus ganancias en la proporción a la participación que les corresponda en sus resultados societarios.

La Secretaría de Emprendedores de la Pyme, dependiente del Ministerio de Producción, reglamentó un marco de acción más específico y determinó los aspectos procedimentales para que el inversor pueda solicitar y acceder al beneficio fiscal. Inicialmente la disposición se centra en el "Emprendimiento", estableciendo que el aporte de inversión debe tener como destino final e irrevocable la capitalización del mismo. Además, debe cumplir con las siguientes características:

- Ser desarrollado por una persona jurídica susceptible de recibir aportes de capital en forma directa o a través de instrumentos convertibles en su capital social.
- No encontrarse dentro de ningún régimen de oferta pública de su capital en ningún mercado de valores de ninguna jurisdicción.
- Los emprendedores originales deben detentar el control político del Emprendimiento al momento de hacerse efectivo el aporte de inversión. Dicho control deberá conservarse por un plazo mínimo de 180 días de efectivizado el aporte.
- No tendrá derecho al beneficio fiscal, aunque cumple los requisitos anteriores expuestos, cuando fuera empleado del emprendimiento invertido, fuera integrante del órgano de administración del emprendimiento de su controlante y tuviere participación directa o indirecta en el emprendimiento invertido o en su controlante, de más del 30% del capi-

tal social o cualquier otra forma de control político.

Luego, se describe el procedimiento administrativo para solicitud del beneficio fiscal, donde el inversor debe haberse inscripto previamente como Inversor de Capital Emprendedor y, de corresponder, de la Institución de Capital Emprendedor en el R.I.C.E. (Registro de Instituciones de Capital Emprendedor), y cumplir con lo solicitado en los siguientes anexos de la resolución:

- a) **Anexo I:** Formulario de Solicitud de Beneficio Fiscal presentada por Instituciones de Capital Emprendedor donde deberá constatar, entre otras cosas, información jurídica, societaria, fiscal y de seguridad social del inversor; también, solicita información sobre las ventas anuales del período anterior del emprendimiento.
- b) **Anexo II:** Formulario de Solicitud de Beneficio Fiscal presentada por Inversores en Capital Emprendedor – Persona Humana donde deberá constatar, entre otras cosas, información jurídica, societaria, fiscal y además, los datos de la inversión en cuanto a su monto, tipo de moneda, etc.
- c) **Anexo III:** Contrato entre el emprendimiento y el inversor, documentación que acredite la transferencia y la materialización de la inversión, Libros de Registro de Acciones o documentación que acredite la participación, Declaración Jurada de Origen y Licitud de Fondos (ver anexo IV), entre otra documentación.
- d) **Anexo IV:** Modelo de Declaración Jurada sobre el Origen y Licitud de los Fondos.
- e) **Anexo V:** Declaración Jurada de Emprendimiento Invertido por parte del Inversor.

La solicitud podrá ser presentada a partir del día siguiente efectuado el aporte de inversión en el Emprendimiento y hasta 45 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal del Inversor en Capital Emprendedor.

► Egresados 2017

¡FELICITACIONES!

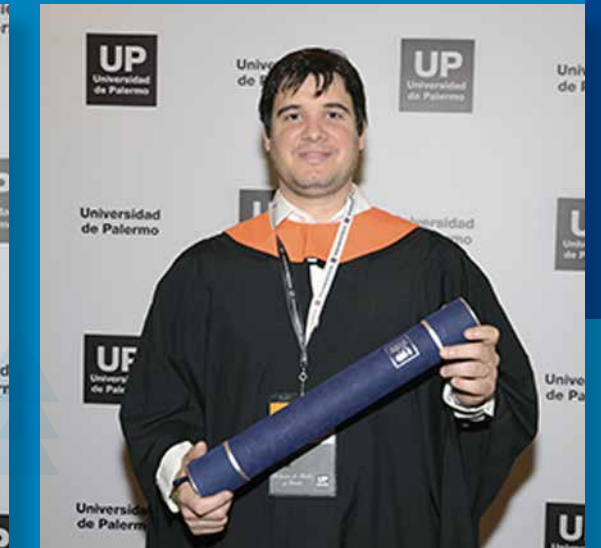
Con orgullo, felicitamos a todos nuestros egresados de la carrera de Contador Público, que con esfuerzo y dedicación culminaron sus estudios en la Universidad de Palermo.



Gimenez Marke, Andrea Silvia



Gómez, María Jesús



González Cicerchia, Luis Ignacio



Balmaceda, Nicolás Oscar



Buljubasich, Lucas Martín



Cardozo, Romina Valeria



Luque, Rosana Elizabeth



Munilla, María Victoria



Puglia, Pablo Ezequiel



Czikk, Sol Melody



Foggia, Rodrigo Miguel



Garín, María de los Milagros



Salvatore, Luciano Federico



Stella, Fernando Flavio

También egresaron:

- Ruiz, Cecilia Elena
- Poggi Palma, Lautaro Iván
- Paravati, Jessica Noelia
- Leal, Natalia Beatriz
- Quesada, Victoria María

► Plan de Estudios

CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO



1	1er. Semestre	Contabilidad I	Análisis de RRHH	Administración	Integración, Ambientación y Comunicación	Marketing
	2do. Semestre	Contabilidad II	Análisis Matemático I	Derecho I	Diseño de Organizaciones y Procesos	Producción y Servicios
2	1er. Semestre	Análisis Matemático II	Microeconomía	Costos	Electiva I	Contabilidad III
	2do. Semestre	Derecho II	Matemática Financiera	Electiva II	Estadística I	Estados Contables
3	1er. Semestre	Impuestos I	Sistemas Integrados de Información	Costos II	Macroeconomía	Contabilidad en Contextos Internacionales
	2do. Semestre	Derecho III	Finanzas de Empresas	Control de Gestión	Historia Económica Argentina	Management Contable
Título Intermedio: Analista Administrativo Contable						
4	1er. Semestre	Impuestos II	Liderazgo y Negociación	Contabilidad Pública	Derecho Societario y Penal-Económico	Auditoría I
	2do. Semestre	Práctica Profesional Supervisada	Derecho IV	Concursos y Quiebras	Ética y Responsabilidad Social Empresaria	Auditoría II
Título Final: Contador Público						

Taller de Metodología de Investigación

Seminario Profesional

- Núcleo Básico
- Materias Específicas
- Materias Electivas

■ Adicionalmente a los cursos indicados el alumno deberá demostrar conocimientos equivalentes a un nivel 4 de inglés, o bien tomar los cursos requeridos para alcanzarlo.



CONTADOR PÚBLICO EN PALERMO

Acompañamos a los estudiantes en su formación para comprender, analizar y experimentar el mundo de los negocios desde una perspectiva integral, con un gran respaldo técnico en temas contables, impositivos y de auditoría. Generamos entornos educativos dinámicos e innovadores, vinculándolos con el mercado y su realidad actual de manera constante, brindándoles la flexibilidad necesaria para transitar con éxito su momento personal y profesional. Top 20 en América Latina (y Top 10 entre las privadas) según QS World University Rankings 2016/2017.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- Profesores formados, con experiencia en el mundo profesional y cercanos al estudiante.
- Metodologías de estudio actualizadas, orientadas a la práctica.
- Sólida inserción laboral de alumnos y egresados a través del Departamento de Desarrollo Profesional.
- Participación en Olimpíadas Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de CABA.
- Práctica con sistemas contables en la nube.
- Posibilidad de cursar materias a distancia en forma virtual.
- Centro de Investigación Contable y de Responsabilidad Social Empresaria.
- Revista Contador UP.
- Centro para el Desarrollo Emprendedor y Exportador.
- Casos de Harvard y simulaciones de negocios.
- Convenios con Harvard, U. of London, NYU.

PROFESORES

- Ambrosio, Matías.**
Gerente de Auditoría. PwC Argentina.
- Bek, Diego.**
Director Financiero (LATAM). IMS Internet Media Services.
- Boruchowicz, Pablo.**
Socio de Auditoría. PwC Argentina. Encargado del área de PyMEs (LATAM).
- Bruschi, Norberto.**
Presidente (LATAM) de IAPA International. Socio de Bértora & Asociados.
- D'Alessandro, Pablo.**
Socio de Auditoría. BDO.
- García, Juan Carlos.**
Socio de Taxland.
- Kamegawa, Federico.**
Secretario Académico Administrativo. Jefe de Presupuesto y Planeamiento. UP.
- Lavignolle, Juan Manuel.**
Director Gral. Administrativo. Coordinador de la Carrera de Contador Público. UP.
- Le Pera, Matías.**
Director de Auditoría. Lisicki, Litvin & Asoc.
- Mahlknecht, Esteban.**
Gerente Regional de Impuestos. Ericsson.
- Paredes Bluma, Rodrigo.**
Socio McEwan, Roberts, Dominguez, Carassai.
- Purciariello, Osvaldo.**
Especialista del Depto. Legal, Técnico e Impositivo. Arizmendi.
- Saravia, Guillermo.**
Gerente Administrativo. Droguería Monroe.
- Seltzer, Juan Carlos.**
Presidente de la Comisión de Educación del CPCECABA. Director Área Educación CECyT.
- Silber, David.**
Ex Perito Contador, Corte Suprema de la Nación.
- Terminiello, Marcelo.**
Gerente de Administración. C.A. River Plate.
- Veiga, José Antonio.**
Socio. Análisis, Centro de Estudios en Economía Empresarial.

